



CIRCULAR NÚMERO 037 DE 2017

(diciembre 22)

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: ELIMINACIÓN PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA CARTA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINALES MARÍTIMOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Fecha: Bogotá, D. C., 22 de diciembre de 2017

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que mediante Orden número S-2017-405435 / SURAN-ARPAE-29.25 del 1° de diciembre de 2017, el Jefe del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que con el fin de facilitar las operaciones de exportación se establece la eliminación de la presentación física de la “Carta de Responsabilidad” en Cartagena.

Mediante Circular número 034 del 29 de noviembre de 2017 se estableció el inicio de la obligatoriedad del desarrollo informático del Módulo de Inspección Simultánea - SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), para las operaciones de llenados en puertos, Cross Docking y otros tipos de carga suelta, en los terminales marítimos de la ciudad de Cartagena. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la Policía Antinarcóticos determinó la eliminación de la presentación física de la carta de responsabilidad, se informa que a partir del 27 de diciembre de 2017 este documento no será exigido físicamente en las salas de análisis de los terminales marítimos de Cartagena.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso de selectividad de acuerdo con lo citado en la presente circular, el interesado deberá informar a los correos electrónicos lherrera@mincit.gov.co y siisfinesdesemana@mincit.gov.co. según el caso se seguirá el Protocolo de Contingencia el cual se encuentra publicado en la página de la Vuce por el menú de ayuda en el link de SIIS. Las ayudas en línea del Módulo de Inspección Simultánea (SIIS) se encuentran publicadas en la página web de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

Luis Fernando Fuentes Ibarra.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.458 del martes 26 de diciembre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)